

# Archivo Nacional del Perú

---

## HOJA DE ARCHIVO

---

Legajo No. ....

Cuaderno No. 3.3.10.41

Año 1786

No. de hojas útiles 15

Visita al valle de la ciudad o HUATICA, practicada en 6 de mayo de 1786, siendo diputado el conde de San Isidro y Juez de Aguas D. Ambrosio Zerdán y Pontero.-

Observaciones .....

Clasificación .....

A G U A S

CA- JA 1

CAJ 213

Doc 82

f 14 (titular)

1786.

Agua

Justa del Valle de la Ciudad,  
y Juancá actuada en este  
año de 1786 por el Señor  
D. Ambrosio Lardain del

Legajo no 4:  
Capitane no 158.

Consejo de S. M. su Oydor  
D. Juan de los Rios y Juan  
Pablo del Rio de las  
de todas las partes

36

277

2340

25

Obs  
Clas

En quarto llo.



SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NUEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1782 Y 1783

Para los Años de 1786, y 1787

Respecto de sea el tiempo presente el sea Opatun p. q. se trata del día en que debe quitarse la Plaza del valle de la Cruz, o de Quetico, para efectuar la compra, y demás reparos de que necesita un Casca, y el de sus correspond. tomas, contrayéndose a igual precio con la Junta, a que ha de ser convocada, sus respectivos interesados, los demás puntos que consideren precisos para beneficio: Citome a Junta atodg lo Interesados, y Hacendados de dho Valle p. q. concurren en mi Casa por el, o por otra persona en su nombre, el Sábado de un día de los quatuor de su tanda, para el efecto indicado, y el de nombrar un Diputado como es costumbre, con aprehendimiento de que a ello no concurren, lo parame el pensuís q. endos haya a lugar, y estara, y parame por lo q. inter. libre con lo que únicamente asistieren, cuyo fin es el mandado al valle citame personalmente atodg p. q. no aleyer ignorancia, ventando a concurren. de este dho las citaciones q. practicane p. q. conste. Sin y Mayo A. 1786

*[Handwritten signature]*  
 Novicio, y rubricado el dho d. d. d. por

El Sr. Don Ambrosio Lenda, y Portero de  
Correos Don Mag. Sudydor de esta Real Aud.  
y fue p<sup>o</sup> del Juzgado a algunas distancias, los valles,  
y comuneros del distrito de esta Capital, en la dia  
Mez y año de mil y setecientos y noventa y tres.

Mordres de Vitoria y Vera.  
C. de S. M. y el Juz. de la Real Audiencia

En la Ciu. de los Reyes del Peru en cinco de Mayo de mil y  
setecientos ochenta y tres Yo el Guandia del Rio de esta Ciu. Cite  
para lo contenido en el Auto que antecede, al Sr. Conde de S.  
Ysidro del Orden de S. Jacopo, quien entendiado el me expuso  
no poder concurrir a la Junta por sus muchas ocupaciones, y  
por lo que hace a la Eleccion de Diputado, daba su voto por D.  
Agustin de Soria Intendente en este Valle, y para que  
con este fuese la presente Diligencia de Orden de D. Juan

A. b. Vallejo

Y luego incontinenti hizo otra Citacion como la antecedente  
a D. Juan Cerezo, quien me expuso asimismo no poder asistir  
a dicha Junta, y que daba su voto para Diputado a favor de D.  
Agustin de Soria, y para que con este fuese la presente Diligencia de

A. b. Vallejo

Y luego incontinenti hizo otra Citacion como la anterior  
a D. Josefa Oaxantina, quien asimismo me expuso no poder con-  
currir a dicha Junta, y que daba su voto para Diputado a favor  
de D. Agustin de Soria, y para que con este fuese la presente  
Diligencia =

A. b. Vallejo

Y luego incontinenti hizo otra Citacion como la anterior  
a D. Josefa Lobaton, quien entendiada, me expuso no poder  
asistir a dicha Junta, y que daba su voto para Diputado a favor  
de D. Agustin de Soria, y para que con este fuese la presente  
Diligencia =

A. b. Vallejo



Un quartillo:

Sello Quarto, un quartillo, años de mil setecientos y setenta y ocho, y setenta y nueve, 1782 y 1783

Para los Años de 1786 y 1787.

Y luego incontinenti hizo otra Citacion como la antecedente a D.ª Rosa Mariana Lucada, la que concurrido me expuso dabo su voto p.ª Diputado a favor de D.º Agustin de Soñia, y para que conite firmo esta dilu.ª

Ap.º Salgado

Y luego incontinenti, Cite para lo concernido en dho Auto a D.º Fabi de Leon y Encalada, quien concurrido me expuso no podia concurrir, y que daba su voto para Diputado a favor de D.º Agustin Soñia, y para que conite firmo la presente =

Ap.º Salgado

Y luego incontinenti hizo otra Citacion a D.ª Mariana de la Torre y Tago, quien me expuso no podia concurrir, y que daba su voto para Diputado a favor de D.º Agustin de Soñia y para que conite firmo la presente =

Ap.º Salgado

Y luego incontinenti hizo otra Citacion en el Ayuntamiento de la H.ª de S.ª Cruz, quien concurrido me expuso concurrir a su poder, y que daba su voto p.ª Diputado a favor de D.º Agustin de Soñia, y para q. conite firmo la presente =

Ap.º Salgado

En el mismo dia hizo otra Citacion a D.<sup>no</sup> Fernando Linco  
quien en su parte que daba unadesempeño. Y para q. conste  
firmo esta diligencia

Ap.<sup>te</sup> Salgado

Aviso de Suma. En la Ciudad de los Reyes del Perú en veintiseis de Mayo  
de mil seiscientos ochenta y seis años. Estando en la  
Cámara de lo Ord.<sup>no</sup> de Ambrosio Texeira y Portero del Consejo  
de S. M. en Oydor de esta R. Audiencia y Jueves Privado  
tivo del Disting.<sup>do</sup> de Aguas de todos los Valles y con  
torales del Distrito de esta Capital, nombrado por  
corte Sup.<sup>ta</sup> Gov.<sup>no</sup> de los Hacendados del Valle de Gua  
tica, a Saver D.<sup>no</sup> Fernando Linco, y D.<sup>no</sup> Agustín de  
Soria, no habiendo concurrido otro alguno, sin  
embargo de estar citados q. el Guardia actual  
de dicho Valle; y habiéndose tratado en esta Junta  
sobre los puntos que hicieran expresados se resolvió  
lo siguiente Fue la Agua de la Asegura, pral, de dicho  
Valle se quite el día Veinte y uno de Mayo, pral.  
como esta prevenido y Revuelto en los años ante  
riorer = Fue la Ciénaga se haga el día q. se ve  
rialarse precediendo antes el trabajo del Diputa  
do = Fue se forme la proxima acostumbrada  
para efectuar la limpia y reparo de q. se ve  
rite el cauce pral - como igualmente de los gan  
tos q. se concideren prudentem.<sup>te</sup> Oportunos  
en el año de la Diputación con inclusión de  
los días de Ciénaga y Revuelta, y demás actu.

31

ciones que puedan ocurrir = Ultimam<sup>te</sup> q<sup>o</sup> respecto  
de haver expuesto los demas Interesados del Valle  
al tiempo de ser citados por el Guardia para esta  
Junta el que ex<sup>ta</sup> dictamen se acuerde a di-  
putado adho D.<sup>o</sup> Agustin So<sup>ria</sup>, atendida la cir-  
cun<sup>st</sup>ancia legal que hacia el S.<sup>o</sup> Conde de S.<sup>o</sup> Pedro, para  
no continuar con el motivo puesto de las notorias  
ocupaciones que en la actualidad le ocurriran: se  
acordó por su S<sup>ra</sup> el Sr. Juez, y los dos Interesa-  
dos q<sup>o</sup> aqui tienen, quedare el expresado S.<sup>o</sup> Conde  
el tal Diputado, no obstante sus notorias ocupa-  
ciones, dándole como de de luego se dieron por com-  
pañero, p.<sup>a</sup> q<sup>o</sup> le ayude en todas las cosas y casos  
que p.<sup>a</sup> vi no pueda de empeñarse al iniciado D.<sup>o</sup>  
Agustin So<sup>ria</sup>, p.<sup>a</sup> q<sup>o</sup> use y egera el cargo de tal  
Diputacion en los mismos terminos q<sup>o</sup> lo han se-  
uido sus antecesoras, van y egeren los demas  
de los otros Calle distintos el distrito de esta  
Capital; cuyo nombram<sup>to</sup> aceptó el Sr. D.<sup>o</sup> Agus-  
tin, y mandó su S<sup>ra</sup> se le h<sup>u</sup>iere saber q<sup>o</sup> el  
Guardia al mismo S.<sup>o</sup> Conde la deleccion q<sup>o</sup> se  
se ha<sup>u</sup>ia hecho, y q<sup>o</sup> en su virtud procediere a exten-  
der la Proxima acostumbrada: Todo lo qual  
mandó igualmente su Señoría se le  
h<sup>u</sup>iere saber a todos los Interesados  
para que les com<sup>u</sup>ne aprobando como des-  
de luego aprobó la deleccion hecha en dho,  
S.<sup>o</sup> Conde, y nombramiento q<sup>o</sup> tambien se h<sup>u</sup>o

Un quartillo.



SELLO CUARTO, UN CUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO Y LA SETENTA Y NUEVE PARA LOS AÑOS DE 1782 Y 1783

Para los Años de 1786, y 1787

El Diputado en el iniciado D. Agustín. Con lo qual se concluyó esta Dunta la que firmó v. s. e. noxia G. Anceini: De todo lo qual doy fe = Enmendado en el = Vale =

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and text]*

En la ciudad de los Reyes de Bermejo, en ocho de Mayo de mil Setecientos ochenta y seis años yo el escribano juve saber el auto de Junta y antecedente, al Sr. Conde de San Pedro, Cav. don Juan de Arana, y Diputado Alvalle de la ciudad, y Guavica, en su pers. de fe =

*[Handwritten signature]*





cada uno, en las de su pertenencia por sí,  
 o sus Mayordomos, a inteligencia de los  
 alcaides de las prevencas, acerca de aquellas que  
 se adviniere de incompetencia de su per-  
 tencia de tiempo, o reparar, y en caso de  
 su demora, ala retardar, o suspender el  
 agua proxima alevante. Y nombrado en  
 su parte por el Rey que concurren ala diligen-  
 cia de las obras, y Alcaide de esta ciudad. Foré  
 de nuevo, quien aceptando jurara el fiel  
 desempeño de su cargo en la forma acostum-  
 brada; y el referido Alcaide vendrá a con-  
 tinuacion de este auto las citadas prevencas  
 p. q. como, y les pare a los interesados en  
 perjuicio de tubiere lugar: así lo proveyo man-  
 do, firmo

Anterior  
 Andres de Sandoval y Alarcón  
 C. de S. M. y del Rey de España

de  
 accep. y juram.  
 de Perito }

En la ciudad de los Reyes de Peru, en veinte  
 y quatro de Mayo de mill seiscientos e  
 ochenta y seis años. Yo el Escrivano notí-  
 fiqué, para saber lo contenido en el auto  
 de arriba, a Foré de nuevo, maestro de  
 Obras, y Alcaide de esta ciudad, Perito nom-  
 brado para la diligencia en el ve preboste, quien  
 habiendo lo Oydo, y entendido: fizo que



En quartillo.

SELLO CUARTO; VN CUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, SETENTA Y NUEVE.

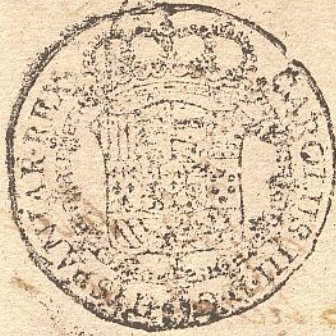
PARA LOS AÑOS DE 1786 Y 1787

Para los Años de 1786 y 1787

citacion como las de la buelta, ad. thades  
Encalada, y uniones, de q. certifico = *Pallejo*

En el expresado dia: hize otra nou.<sup>n</sup> y citacion  
como las de la buelta, ad. matuai de la torre, y tafe,  
de q. certifico = *Pallejo*

En el mismo dia: hize otra nou.<sup>n</sup> y citacion como  
la de uno al Padre Fray Blas de Sta. maria, Alon  
de Predicadores, Administrad.<sup>r</sup> de las dhas. res. cas, &  
de q. certifico = *Pallejo*



En real.

SELO TERCERO, VII DE MAYO  
AÑOS DE MIL SETECIENTOS  
OCIENTA Y OCHO Y OCIENTA  
Y SESENTA Y SEIS.

S. Juez de Aguas

D. J. J. de Morales y Ugarte como  
mejor preceda de dño pareco ante U. S. y J. J. J.  
q. estoy poseyendo una hacienda nombrada la  
Mineria perdida situar entre el Rio Grande, y el  
Equion q. craxa, y baña en a. J. J. J. junto a  
los molinos de Lobora, y de Frima de la  
Sampa y en las inmediaciones de las Portadas  
del Marinero, y Maravilla, p. cuyo uso he re-  
nido, y tengo sobre el reguion un Fuente de doc-  
los formado de galos sobre un extrito de gal y  
Ladrillo; y siendo debil la materia de aquellos ha-  
sido neccario renovarlos con frecuencia, p. lo  
qual he deliberado hacerlo con toda solidez con  
materiales de gal y Ladrillo p. q. sea mas per-  
manente; a cuyo fin ocuxao a la Superioridad de  
J. J. p. q. se sirva concederme su licencia res-  
pectiva protestando como protesto de ante todo  
el cauce neccario p. el agua q. debe ocupar  
lo. Por lo qual

J. J. J. pido y suplico se digne proveer y mandar segun

y como lleno de fe y es de Jurt. a q. pido de

Don Jose de Montal  
y Alcalde

Conceder la licencia q. se solicita  
bajo de la precia caudal de que  
el Puente de Lapa a satisfacc.  
del 1.º Diputado del Valle desde  
del n.º fido, y la de q. ha de ser de  
caro en sueno tenerlo pie con  
y en estado de q. no ocasiona  
perjuicio alguno al no, bajo de  
responsabilidad. Lima 25. de  
Mayo de 1786.

Porrey, y rubricas el Sr. D. D. Ambrosio  
Londan y Pomero, del Cor. de Villavieja, S. D. de Lora  
Realidad, y fuer p. n.º del t.º de Ag. de los valles  
y contornos de Lora de la Cap. en el dia de hoy, y  
ano de 1786

Andres de Sandoval y Torres  
C. de S. M. y del t.º de Ag. de los valles



En quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO Y SETENTA Y CINCO, PARA LOS AÑOS DE 1786 Y 1787

Para los Años de 1786 y 1787

Visita  
del Valle de  
Quaticá

En la Ciudad de los Reyes del Perú en veinte y seis de Mayo de mil setecientos ochenta y seis años: el Sr. D. Ambrosio Zerdan y Pontero del Consejo de su Magestad su Oydor de esta R. Audiencia y Juez privativo del Juzgado de Aguas de todos los Valles, y Contornor del Distrito de esta Cap. nombrado p. este Sr. Gov. A consecuencia de lo prevenido en el auto de veinte y quatro de que corre, salio de esta Ciudad la tarde de oy dia de la fecha p. la Visita, y reconocimiento del Cause principal q. atraviesa esta Ciudad, y corresponde al Valle de Quaticá, y el de sus respectivas Tomas, acompañado del Sr. Conde de San Vidro Cavallero del orden de Santiago, Prior actual del R. Tribun. del Consulado y Diputado del referido Valle: de la de D. Mateo del Solar Teniente de Alguacil Mayor de Corte de esta R. Audiencia Ministro recudador del Juzgado: de la de

~~Joseph de Vives~~ esta entro de Obras, y Alaxife de esta D.ñ. Ciudad: de la de el Guardia D. Cristobal Vallejo: del Soldado del Juzgado Pablo Ribadeneira; y con asistencia de mi el presente Ecrivano, dio principio su Señoria a la enunciada Visita en la forma, y manera siguiente.

Molino de  
Pampa

Llegare al Molino q. llaman de la Pampa q. oy poseen los Herederos de D. Antonia Bohorquez, y tiene arrendado Jacinto Chaver, en el qual ordenò su Señoria a el Alaxife reconociese si los Faxamares del se hallavan corrientes como igualmente sus

Compuertas; y haviendolo practicado expu-  
so estaban conrientes: advirtiendose en la A-  
guila del desagüe de dicho Molino el defecto  
de hallarse muy ahogada: por lo que mandó  
su Señoría para evitar los derrames que es-  
ta hacia con perjuicio del Cause principal del  
Valle, se anchase el Cañon de dicho desagüe,  
y que se profundase, lo qual se le previno  
en este acto por su Señoría el Señor Juez  
Administrador del expresado Molino, para  
que lo verificase prontamente, quien en su  
Virtud quedó de ejecutarlo en la Conformidad  
que se le ordenava.

Compuertas  
generales -

Siguiendo dicha Visita se llegó al Citio  
donde están las Compuertas Generales q.<sup>e</sup> sin  
ben p.<sup>a</sup> desaguar la Arsequia Comun, al Rio  
y haviendose Reconocido q.<sup>e</sup> el Alarife decla-  
ró q.<sup>e</sup> necesitaban de que se Solasen todas, p.<sup>a</sup>  
hallarse de compuertas; q.<sup>e</sup> se pudiesen, conve-  
deras nuevas p.<sup>a</sup> estar sin ellas; y ultimamen-  
te, q.<sup>e</sup> alar Compuertas se les pudiesen sus Lla-  
ves p.<sup>a</sup> evitar el q.<sup>e</sup> la Agua de la Arsequia no  
la descaminasen p.<sup>a</sup> otros Valles: En cuya Vir-  
tud mandó su Señoría al referido Guarday  
se hicieren prontam.<sup>te</sup> los reparos q.<sup>e</sup> apunta-  
va el Perito.

Explico,  
hecho en el Cañon de  
Ala Hieg. despues  
de las Compuertas

Continuando en dhā. Visita se llegó al  
Citio p.<sup>a</sup> donde se salió la Agua q.<sup>e</sup> inundó  
las Murallas Circumbecinas, y se halló q.<sup>e</sup> se  
estaba concluyendo el Faxamar de Cal, y  
Piedra q.<sup>e</sup> se havia mandado construir, en



à quella parte.

u  
Ar  
cra  
do  
es  
del  
e,  
no  
z  
ra  
su  
ida  
rio  
rin  
rio  
la  
n  
p.  
ae.  
en.  
la  
no  
lin  
da  
a  
il  
ò  
e  
re  
f  
n

Despues se llegò à reconocer el Cause q<sup>e</sup> pasa p<sup>a</sup> delante del Molino correspond. ad. D<sup>a</sup> Josefa Studarra, q<sup>e</sup> hallare sus bordos bencidos recevia su Finca continuos de riegos. Y haviendo representado en este acto la susodha q<sup>e</sup> se sirviere su señoria, el señor Juez, de ordenar se reparare el bordo de dh<sup>o</sup>. Cause, en los terminos q<sup>e</sup> tenia pedido en el Escrito q<sup>e</sup> à este fin havia presentado; se resolvió q<sup>e</sup> su señoria con vista de las Razones expuestas en dh<sup>o</sup>. Escrito, y de las q<sup>e</sup> se produxeron en este acto q<sup>e</sup> el Diputado Conde de San Ysidro, q<sup>e</sup> se acompañare el bordo de la Arreguia con Estaqueña de Sauces, y q<sup>e</sup> se profundare un poco más el Cañon de dh<sup>a</sup>. Arreguia, quitandovle los Bancos q<sup>e</sup> en ella se advertian, lo qual se le ordenò à el Guarda así lo executare, como tambien ala referida D<sup>a</sup> Josefa, como Vecina inmediata.

Foma de Islas

Llegare à la Foma q<sup>e</sup> llaman de Yslas, q<sup>e</sup> deve ser de nueve riegos; y reconocida se hallò arreglada à ellos, y sin defecto alguno.

D. de S. Fran. cisco

Llegare à la Foma de San Juan. q<sup>e</sup> deve ser de medio riego, la qual reconocida p<sup>a</sup> el Alarife, se encontró corriente, y arreglada à su dotacion, con su Compuesta correspond.

de Melgareso

Pasare à la Foma q<sup>e</sup> se sigue, y llaman de Melgareso, q<sup>e</sup> deve ser de un quinto de riego; y reconocida se hallò tambien arreglada



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO Y SETENTA Y CINCO.

PARA LOS ANOS DE 1782 Y 1783

Para los Años de 1786, y 1787

à él, y con su Compuesta.

*Y D. de Leuro,*

De allí se pasó à la q. Denominand<sup>e</sup> Leuro, q. deve ser de medio tiego, y se hallò del mismo modo q. el anterior, arreglada, y ajustada, à dho. medio tiego, y con su Compuesta.

*Y D. de Lillo lino,*

Llegare à la Foma q. llaman del cillo no, q. deve ser de medio tiego, y reconocida se encontró arreglada à él, y con su Compuesta.

*Y D. de la Miera,*

Despues à la Foma q. llaman de la Universidad, q. tambien es de medio tiego, y se encontró arreglada igualm<sup>te</sup> à un<sup>te</sup> Dotacion, y con su Compuesta.

*Y D. de Sta. Catharina,*

Llegare à la q. se le sigue, de la Huerta de Santa Catharina, q. es de dos tiegos, y reconocida, se hallò conforme à ellos, y con su Compuesta.

*Y D. del Monasterio de Descalzas -*

Llegare à la Foma q. esta dentro del Monasterio de Descalzas del S. S. Josef, q. deve ser de un tiego, cuya Foma no se reconociò q. haver expuesto el Guarda en este acto, hallarse conveniente en su asignacion.

Un quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO Y SETENTA Y CINCO.

PARA LOS ANOS DE 1781 Y 1782

Para los Años de 1786 y 1787

2<sup>o</sup> m. Subterranos  
nea, de s.<sup>to</sup>  
Domingo

Parore despues ala Foma Subterranos q  
esta en la Calle. del Molino quebrado, y de  
ve tener quatro Viegos, q. al presente se de-  
nomina de s.<sup>to</sup> Domingo, la qual, no se pu-  
do reconocer q. haberse representado el q.  
no la harian descubierta, asegurando en es-  
te acto el Guarda, q. se hallaba corriente.

2<sup>o</sup> m. Del Herido

Llegare ala Foma q. llaman del Ase-  
sor q. deve ser de medio Viego, y reconocida, se  
hallò arreglada, a su Dotacion.

2<sup>o</sup> m. Del Monast.  
y de la Concep<sup>o</sup>

Despues se parò ala Foma q. esta den-  
tro del Monasterio de la Concepcion, conoci-  
da q. la delas Monjas de s.<sup>ta</sup> Proza, q. deve  
ser de un Viego, la qual reconocida q. el Ma-  
nife se encontro arreglada a su Corresp.  
Dotacion.

2<sup>o</sup> m. Del Portocad.  
raero

Llegare ala Foma q. llaman de Portocarre-  
ro, q. deve ser de medio Viego, y reconocida q. el  
Alarife, se hallò de arreglada: q. lo q. on-  
deno su Señoria q. se sinere adhò. medio  
Viego, y q. se le pudiese su correspondiente  
compuesta, a cuyo fin q. el Guarda notifica-  
se lo remetto a los Huerteros Interesados en

ella p.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> venificasen la obra prontam.<sup>te</sup> va-  
yo del aperciurn. q.<sup>a</sup> deno executar, se  
procedenia a practicar de oficio p.<sup>a</sup> el Di-  
putado.

*Yon m.<sup>co</sup> Juan de Paula,* E igualm.<sup>te</sup> se Reconocio junto a esta Fo-  
ma, otra q.<sup>a</sup> llamau de s.<sup>n</sup> Juan de Paula,  
q.<sup>a</sup> deve ser de un Viego, la qual se hallò tan-  
bien de a arreglada; p.<sup>a</sup> cuyo motivo mandò  
su Señoria se arreglare a el, cargandose  
de cal, y ladrillo.

*Molino de Pedro Notario,* Llegore, al Molino de s.<sup>n</sup> Pedro Notario, y  
Pedro Notario, reconocido p.<sup>a</sup> el Alanite los Faxamaxes,  
y Compuestar dell, se hallaron conuient

*Foma de la Torna,* Llegore a la Torna q.<sup>a</sup> llaman del Doctor  
q.<sup>a</sup> deve ser de medio Viego, la qual se recono-  
ciò de a arreglada: p.<sup>a</sup> cuya Razon mandò su  
Señoria se arreglare a dhò. medio Viego.

*Otra de S. Jacinto,* Inmediata a esta Foma se halla otra  
q.<sup>a</sup> Denominan de s.<sup>n</sup> Jacinto, q.<sup>a</sup> deve ser  
de dos Viegos, la qual se encontro de a arre-  
glada, y sin compuenta, y tambien de a re-  
lada la creza de la Madre: p.<sup>a</sup> cuyo mo-  
tivo, mandò su Señoria al indicado Gu-  
arda q.<sup>a</sup> notificare en el dia a sus correspon-  
diente, Interezadas pudiesen en execucion  
el reparo de dhia. Foma, valso de aperciurn-  
miento, q.<sup>a</sup> nolo haciendo se procedenia  
a venificar de oficio a su costa.

*Yon de Gigante,* Pasare a la Foma conocida p.<sup>a</sup> la de  
el Gigante, q.<sup>a</sup> deve ser de medio Viego, y re-

conocida, se hallò desaxreglada: p<sup>o</sup> lo que <sup>de</sup> se  
mandò su Señoria se reparare prontam.  
siñendare adhò. medio Viego, y q<sup>e</sup> sele pucie-  
se su Compuenta Correy<sup>te</sup>.

<sup>Y p<sup>o</sup> del Camal</sup> Llegare ala Boca q<sup>e</sup> llaman del Ca-  
mal, conocida p<sup>o</sup> la de Alexandro Josef, q<sup>e</sup>  
esta situada en la Plazuela del Monaste-  
rio de S<sup>ta</sup> Catharina, q<sup>e</sup> deve ser de dos Vie-  
gos, y reconocida, se hallò desaxreglada, y sin  
Compuenta: p<sup>o</sup> lo q<sup>e</sup> ordenò su Señoria se  
axreglare, y siñere adhò. medio Viego, y que  
sele ponga su Compuenta.

<sup>Y p<sup>o</sup> del Hoyuelo</sup> Ymediata ala Foma antecedente esta  
otra, q<sup>e</sup> pertenece ala Huerta de D<sup>o</sup> Joaquin  
de Mendoza, conocida p<sup>o</sup> la de Hoyuelo, q<sup>e</sup>  
deve ser de quatro Viegos, menor medio quin-  
to, la qual se reconociò, axreglada, y señida  
à ellos consu Compuenta Correy<sup>te</sup>.

<sup>Y p<sup>o</sup> de S<sup>o</sup> Jacinto</sup> Llegare ala q<sup>e</sup> llaman del Jacinto, q<sup>e</sup> de-  
ve ser de cinco Viegos, y pertenece à D<sup>o</sup> Juan  
Josef de Ayeta, la qual se encontro señida,  
y asurtada, adhò. Viego.

<sup>Y p<sup>o</sup> de Framaxia</sup> Llegare ala Foma q<sup>e</sup> esta en la Huerta  
de D<sup>o</sup> Pedro Framaxia, y reconocida se hallò  
axreglada, y asurtada a Medio Viego q<sup>e</sup> go-  
za p<sup>o</sup> Dotacion.

<sup>Y p<sup>o</sup> de Juan Simon</sup> Llegare ala Foma q<sup>e</sup> llaman de Juan Si-  
mon, q<sup>e</sup> deve ser de siete Viegos, y medio, la  
qual reconocida, p<sup>o</sup> el Alarife se hallò Convi-  
ente, y axreglada a su respectiva asigna-



SELLO CUARTO, VN CUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CUATRO Y SETENTA Y CINCO.

PARA LOS AÑOS DE 1782 Y 1783

Para los Años de 1786 y 1787

ción; pero con la Compuenta descompuesta, y sin la quarta conser<sup>te</sup> p. al medio Viego q. q. ella goza, destinado p. los Domingos, y dias de fiesta, p. cuyo motivo, mandò su Señoria a el referido Guarda, q. notifique a el intererado respectivo, reponga la Compuenta, con su quarta, y Caveral en los terminos q. previene el Pexito, con a percevir<sup>to</sup> q. en caso de no hacerlo se practicara de oficio.

D.ª Boquilla  
de la Beatrix,

Llegare a la Forma q. llaman del Sto. martirio de la Concepcion, conocida or<sup>ta</sup> p. la Boquilla de S.ª Beatrix, q. pertenece a la Haz. de este nombre, y esta detras de la referida casa Huerta de D.ª Pedro Fernandez, q. deve ser de siete Viegos, la qual reconocida p. el Alarife la hallo a reglada en quanto a su respectiva asignacion, aunque desolada en parte, y sin Compuenta: p. lo q. mandò su Señoria se solare, y se le puciere dh.ª Compuenta con su quarta, p. que pueda beber p. ella



Un quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO Y SETENTA Y CINCO.

PARA LOS AÑOS DE 1782 Y 1783  
Para los Años de 1786 y 1787

las Noches, y dias de fiestas, y q. adha. Compuenta se le havia de poner su Cavezal, y Carga de Cal, y Ladriillo encima de el, respecto de hallarse este muy vazo, y capaz de poderre vertir p.º encima la Agua, con perjuicio delor Ynterexados y otros, lo qual, hiciere saver el Guarda d.º Mathias dela Torre, como à Ynterexado en dha. Torre p.º q. puciere en execucion las otras Decretadas.

Molino de la  
Puente de S.ª  
Catharina -

Llegare al Molino q. esta a la salida dela Puente q. llaman de S.ª Catharina, de q. es Dueño el D.º D.º Josef de Barbadillo, Prevendado, de esta Santa Iglesia; y haviendose reconocido q. el Alarife los Faxamares, y Compuentas de el, se hallaron corrientes.

Boca de  
Beatus,

Pasase despues a la Boca de S.ª Beatus, q. debe ser de quinze Viegos, conforme a la Visita practica q. el S.º Oydor Difunto, D.º D.º Pedro de Cherver; y reconocida, se hallò arreglada, y ajustada, adhos. Viegos.

de S.º Martin

Contiguo a esta Boca se halla otra, q. llaman de San Martin, y es de dos Viegos, y qua-





1.<sup>a</sup> de 5.<sup>a</sup> Finca De allí se llegó á la Boca q.<sup>e</sup> llaman de esta Finca, perteneciente á la Chacra de este nombre, de q.<sup>e</sup> es Dueño D.<sup>no</sup> Fernando Linse, la qual se encontró del mismo modo arreglada, y se ~~reconocida~~ <sup>reconocida</sup>, á los tres Viegos q.<sup>e</sup> goza q.<sup>e</sup> asignacion, y con su Compuesta.

2.<sup>a</sup> de 5.<sup>a</sup> Finca Llegare á la segunda Boca de dña. Chacra de 5.<sup>a</sup> Finca, q.<sup>e</sup> tambien es de tres Viegos; y reconocida, se halló en igual forma q.<sup>e</sup> la antecedente, ajustada á dñs. Viegos, pero sin Compuesta, ni Caverat: q.<sup>e</sup> cuya Razon mandó su Señoría, q.<sup>e</sup> se le pudiese á dña. Boca la Compuesta, con su utarco, y Caverat, y q.<sup>e</sup> se cargase de Cál, y Ladriillo p.<sup>a</sup> evitar el q.<sup>e</sup> el Agua no se vierta q.<sup>e</sup> encima de ella, con perjuicio de los demás Intererados, lo q.<sup>e</sup> se le hiciere saber al dña. D.<sup>no</sup> Fernando q.<sup>e</sup> el Guarda, p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> executase prontam.<sup>te</sup> la obra vuelta.

Molino de la Chacra de San Tomás Pare á el molino q.<sup>e</sup> está situado en la Chacra q.<sup>e</sup> llaman de la Calera, de Santo Tomás; y reconocidos sus hexidos, Faramaxer, y Compuestas, se hallaron corrientes.

Utaalechusa De allí se pasó á la Foma q.<sup>e</sup> llaman de Utaalechusa, ó la Magdalena; y reconocida se halló arreglada, y ajustada, á los once Viegos, y un quinto de su dotacion.

Guxumendi Llegare despues á la Boca de la Chacra de Guxumendi, q.<sup>e</sup> deve sèn de nueve Viegos; y reconocida se halló cargada, y arreglada á ellos.

Oxantia, 5.<sup>a</sup> Las Fomas de la Chacra de D.<sup>na</sup> Josefa de Oxantia: La de el S.<sup>no</sup> Conde de S.<sup>no</sup> Sidro; y la de S.<sup>ta</sup> Cruz correspond.<sup>te</sup> al Colegio de S.<sup>ta</sup> Thomas, q.<sup>e</sup>



UN QUARTILLO.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO Y SETENTA Y CINCO.

PARA LOS ANOS DE 1782 Y 1783

Para los años de 1786 y 1787



Handwritten mark or signature on the right side of the document.


Juan Espinosa Abate del Monasterio en me del monasterio de la Concepcion desta Ciudad en la mejor forma que aya lugar en dho pavoros ante V. S. y P. S. que al presente desta limpiando el Veguion que para p. el contenido y tiene noticia la h. de Abadessa que esta para saltarve el Agua el dia viernes dos del que entra de cuna de dha Abadessa de sigue una ruina total el Monasterio puen allandos el pretil dcho Veguion quebrado en varias partes rebora el Agua p. las que estan y a venos amigos que vinanda el contenido, y lo vme a este de modo que se pone en a vtable, y para remediar este taño tiene hecho el costo de materiales qno puede concluirse la refa cion y obra en los pocos dias de la seca ni tampoco puede en dho termino concluirse la limpia p. lo que se curse dha madre de la de a ala Justificacion de V. S. para que ve

En tan mandas se notifique ad.<sup>n</sup> Chiriv  
 val Vallejo guardia del Agua de este pa  
 suspenda soltada p<sup>a</sup> era asequia hav  
 que esto concluida la obra referida y la  
 limpia del vequion y que a v<sup>o</sup> m<sup>o</sup> p  
 evitar los aniegos y rebalven el agua  
 siere el boqueron de la Calle embonde v<sup>o</sup> d<sup>o</sup>  
 chan los de monter, puer por el de arros san  
 dar las barreras de aquellos contornos y en  
 bararan el curso de la Agua de donde igual  
 proviene represarave e inundar el Comiteo

• 7<sup>o</sup> p<sup>o</sup> y to<sup>o</sup> se practique

A. V. pido y sup. se esta mandas como de lo pedido p<sup>o</sup>  
 Sen de Justicia estar Juan Lopez de  
 elos Monteros

Remitele este escrito al d<sup>o</sup> diputado con  
 ve. d<sup>o</sup> d<sup>o</sup> para que en inteligencia  
 de lo que en el se representa, prebenza  
 del Guardia lo que correspondia. Lima,  
 27 de Mayo de 1786

  
 Do. Juan de los Rios, de la Real Audiencia de Lima,  
 y Ponteno, del Com. de d. ut, sud y por de esta d. Aud. y sus p<sup>o</sup>  
 d. ut, y de los vales, y contornos del distrito de esta  
 Capital, en el dia de hoy y año de 1786. Interim  
 Interim Interim Interim  
 En Cumplim. de lo q<sup>o</sup> S. manda en el auto y



UN REAL  
S. M. C.

SETO SEGUNDO, SEIS REALES AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS, Y SETENTA Y SIETE.

Para los Años de 1786 y 1787

1783  
3

el día 29 de Mayo de 1786. En consecuencia de lo que se acordó en el Real Decreto de 17 de Mayo de 1786. En consecuencia de lo que se acordó en el Real Decreto de 17 de Mayo de 1786. En consecuencia de lo que se acordó en el Real Decreto de 17 de Mayo de 1786.

Amoroso, debo decir: Fue a dos puntos bien contrarios reduce su pedim. El Procurador del Convento de la Concepcion; A q. la limpia del Puerto o Cauce que atraviesa por dho. Convento, no pueda verificarse para el Viernes proximo, y a q. El Juan. no heche el agua. En esse dia. No Entiendo como se puede hechar el agua si la limpia no está concluida, y no cuando lo tampoco compruebo el motivo que de menudo a esta Solicitud. Lo que me parece q. que el Procurador no se aplica a lo que desea q. que la limpia. Causa concluida para el Viernes, y q. no cuando lo la obra. Se seguiria perfuicio hechando el agua en esse dia. Para tanto este inconveniente. Se avia con mucha anticipacion. a el Convento. no solo para q. aprontase materiales. Si tambien off. Compondientes a concluir la obra. con la debida brevedad para no causar perfuicio irreparable. alas haciendas y si no. lo ha hecho, y se trabaja de el modo q. se vio el dia de la Visita; no solo no Causa. Obredita el Viernes proximo, sino q. yo aseguro. tampoco en muchos Viernes. Los Hacendados.

